

ACTA N° 45

Lugar, fecha v hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 3 días del mes de Noviembre de 2010, siendo horas 11:00 en Avenida Sarmiento Nro. 655 Sala de Presidencia de la Honorable Legislatura, fijada como sede provisoria de reuniones, según lo acordado en sesiones anteriores por la unanimidad de los miembros de este Consejo, abre su cuadragésima quinta sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Antonio Gandur.

Asistentes:

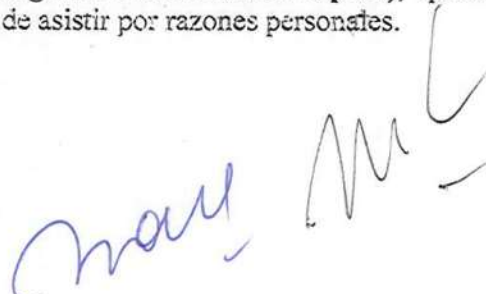
- 1) Antonio Gandur (miembro titular representante de la Corte Suprema)
- 2) Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores)
- 3) Antonio Bustamante (titular por el estamento abogados matriculados por capital)
- 4) Esteban Jerez (titular por la minoría de los legisladores)
- 5) Mirtha Ibáñez de Córdoba (titular por los magistrados de Concepción)
- 6) Adriana Najar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores)
- 7) Eudoro Albo (titular representante de los magistrados por Capital)
- 8) Jorge Cinto (titular por los abogados matriculados Concepción)
- 9) Edgardo Leonardo Sánchez (suplente por los magistrados de Concepción)
- 10) Carlos Sergio Correa (suplente por los abogados matriculados de Concepción)

Ausentes con aviso:

Claudia Beatriz Sbdar (miembro suplente representante de la Corte Suprema), quien avisó su imposibilidad de participar por motivos derivados de su desempeño como vocal de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores), por encontrarse desempeñando funciones derivadas de su carácter de Presidente Subrogante de la H. Legislatura.

Marcelo Fajre (suplente por los abogados matriculados capital), quien avisó oportunamente su imposibilidad de asistir por razones personales.



Augusto Ávila (suplente representante de los magistrados por Capital), ausente por motivos vinculados por su desempeño como magistrado.

Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores), quien comunicó su inasistencia en virtud de haber asumido compromisos anteriores vinculados con su cargo.

Roberto Palina (suplente por la minoría de los legisladores), quien manifestó su imposibilidad de asistir por razones oficiales.

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica, de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejo, por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA

El Dr. Gandur dio lectura del orden del día que fuera remitido a los Consejeros, a través de Secretaría por mail.

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 45 a desarrollarse el día 3/11/2010 a las 11:00 hs. en la sede habitual de la H. Legislatura de Tucumán, es el siguiente:

- 1) Se somete a consideración el contenido del Acta Nro. 44 correspondiente a la sesión próxima pasada.
- 2) Impugnaciones recibidas en los concursos en trámite para la cobertura de vacantes del fuero penal de los Centros Judiciales Concepción y Monteros.
- 3) Llamado para la cobertura de dos cargos vacantes en la Excm. Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción.
- 4) Llamado para la cobertura de un cargo vacante en la Excm. Cámara de Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital.
- 5) Llamado para la cobertura de cinco cargos vacantes en los Juzgados de Primera Instancia del fuero de Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital.
- 6) Llamado para la cobertura de dos cargos vacantes en los Juzgados de Primera Instancia del fuero Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital.

7) Nota del Colegio de Abogados del Sur sobre próximos llamados a concursos.

8) Juicio: "Gómez Alfredo Hugo c/ Provincia de Tucumán s/ Amparo" (Expte. 663/10). Oficio notificado en fecha 1 de noviembre a hs. 12,40 a fin de que en el plazo de 72 hs. produzca el C.A.M. informe circunstanciado de antecedentes, motivos y fundamentos de la actuación impugnada, en los términos del art. 21 de la ley 6.944.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.-

Se somete a consideración el contenido del Acta Nro. 44 correspondiente a la sesión próxima pasada.

Por Presidencia se sometió a consideración el Acta n° 44 correspondiente a la sesión próxima pasada, que fue remitida por Secretaría por correo electrónico, la que fue aprobada de conformidad por los señores Consejeros presentes sin observaciones.

II.-

Impugnaciones recibidas en los concursos en trámite para la cobertura de vacantes del fuero penal de los Centros Judiciales Concepción y Monteros.

Por Presidencia se hizo mención al dictamen presentado por los señores Jurados desinsaculados en el concurso para la cobertura de vacantes en el Ministerio Público del fuero penal del Sur, respecto de la vista corrida sobre las impugnaciones presentadas por los Dres. Merched, Bonari y Rojas. Asimismo puso a consideración de los señores Consejeros presentes los anteproyectos de acuerdo elaborados resolviendo los referidos recursos, los que fueron anteriormente remitidos por correo electrónico a través de Secretaría Administrativa.

Igualmente destacó que el jurado designado en los concursos de Juez Correccional y Juez de Instrucción del Centro Judicial Concepción aún no había emitido su opinión al respecto de las impugnaciones presentadas por los postulantes Núñez Arévalo, Diego López Ávila y Ramón Enrique Rojas, la que sería presentada en el día de hoy conforme a lo informado por los mismos jurados.

Sometido a consideración el borrador de acuerdo desestimando la impugnación presentada por la Dra. Alicia Merched, el mismo fue aprobado por los señores Consejeros presentes, quedando registrado como Acuerdo Nro. 86/2010.

Manuel *ML*

Sometido a consideración el borrador de acuerdo desestimando la impugnación presentada por el Dr. Fabián Edgardo Rojas, el mismo fue aprobado por los señores Consejeros presentes, quedando registrado como Acuerdo Nro. 88/2010

Seguidamente fue puesto a votación el borrador de acuerdo desestimando la impugnación presentada por el Dr. Claudio Osmar Bonari, el mismo fue aprobado por los señores Consejeros presentes, quedando registrado como Acuerdo Nro. 89/2010

III.-

Llamado para la cobertura de dos cargos vacantes en la Excm. Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción.

El Presidente informó que se había enviado por correo electrónico una propuesta de llamado a concurso para un cargo vacante en la Excm. Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción, de conformidad a los términos de la ley 8.340 (B.O. 23/9/2010) y Reglamento Interno modificado (B.O. 1/10/2010). Asimismo, que se había preparado un acuerdo convocando a concurso para completar el quinteto integrado por la Dra. Bravo, en el marco del llamado anterior y según la reserva existente efectuada por el Poder Ejecutivo.

Pidió la palabra la Dra. Ibáñez y solicitó que se tenga en cuenta la necesidad y conveniencia de efectuar el llamado de manera conjunta de ambos concursos, es decir tanto del nuevo concurso para el cargo que fue declarado desierto como el concurso en el que fue reservado el nombre de la Dra. Bravo.

El Dr. Sánchez manifestó que no compartía el criterio de que este último concurso se sustancie con el régimen viejo (ley y reglamento anterior a la reforma) y dio los fundamentos de su postura.

El Dr. Gandur explicó las razones por las cuales entendía procedente la aplicación del régimen legal anterior. Igualmente señaló que correspondía a su criterio esperar -antes de llamar al segundo concurso- a la resolución de la Corte Suprema de Justicia respecto del juicio "Amenábar"

El Dr. Sánchez expresó su conformidad con la propuesta de esperar hasta tanto se defina la situación de los concursos civiles actualmente judicializados. Insistió con la necesidad de aplicar el nuevo régimen de evaluación de antecedentes y de la ley 8.340 para evitar posibles dificultades posteriores y respetando el compromiso institucional asumido con la sanción de la nueva ley.

La Dra. Ibáñez se manifestó en sentido contrario a lo señalado por el Consejero preopinante, expresando sus argumentos en orden a sostener la convocatoria simultánea de los dos concursos nuevos, con la aclaración de que se habían desdoblado ambos cargos bajo distintos regímenes -tal cual había sido elaborada

Manu

la propuesta de la Presidencia- y respetando la disposición transitoria del art. 19 de la ley 8197.

El Dr. Gandur dio lectura a continuación a una nota presentada por el Colegio de Abogados del Sur -que había sido incorporada como punto 7° del orden del día- solicitando se priorice la rápida cobertura de las 2 (dos) vacantes existentes en la Excm. Cámara Civil Común en un mismo e idéntico concurso y considerando que debía declararse desierto el anterior concurso y por inexistente la "reserva" de la Dra. Bravo formulada por el Poder Ejecutivo. Asimismo, también solicitaron la urgente cobertura del Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción.

El Dr. Jerez coincidió con el espíritu de ambos proyectos. Hizo referencia a la necesidad de mantener el principio de igualdad, máxime cuando existía una reserva concreta.

El Consejero Dr. Cinto expresó que el estamento que representaba pretendía llegar a una solución que satisfaga no sólo a los justiciables involucrados sino asimismo continuar con la conducta de prolijidad y legitimidad que había desplegado hasta el momento el CAM. Destacó la preocupación por respetar los derechos de la Dra. Bravo pero asimismo por no incurrir en error al llamar a dos concursos para similares cargos bajo regímenes disímiles, interpretación ésta que consideraba forzada. Coincidió con la postura del Dr. Sánchez de llamar a ambos concursos con la ley 8.340, con los mismos requisitos y exigencias. Solicitó, coincidente con el criterio de Presidencia, esperar hasta tanto se resuelva la situación por la Corte Suprema de Justicia. Propuso que se vote el llamado a uno o dos concursos y, en su caso, del régimen a aplicar.

El Dr. Bustamante pidió la palabra para remarcar la excepcionalidad de la situación, donde la reserva se dio en el marco de un concurso múltiple, donde existía una colisión entre los arts. 14 y 16 de la ley 8.197, donde se había declarado desierto un cargo. Propuso que se utilicen las facultades previstas en el art. 47 del Reglamento Interno para llevar adelante y finalizar el concurso, bajo un sistema especial y específico de reglas, aplicable únicamente a este supuesto excepcional, único e irrepetible, donde se aclare expresamente que se elegirían cuatro postulantes.

El Dr. Sánchez solicitó se tenga en cuenta que el Acuerdo 49 expresamente señalaba que el concurso estaba "concluido" y que, por ende, no podía reabrirse.

La Dra. Vargas Aignasse destacó que la cuestión no era sencilla de resolver, donde se encontraban implicadas varias aristas a dirimir. Entendió que la propuesta de Presidencia era la más acertada, porque protegía los derechos de los interesados y a la vez de la Dra. Bravo, sin perjuicio de reconocer que producto de la realidad había múltiples cuestiones a considerar que podrían quedar afuera y a las que debía atenderse.

Manu

VI.-

Llamado para la cobertura de dos cargos vacantes en los Juzgados de Primera Instancia del fuero Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital.

Sometido a consideración, se aprobó la convocatoria en los términos del borrador de acuerdo remitido por correo electrónico anteriormente, el que quedó registrado bajo el Número 12/2010.

VII.-

Nota del Colegio de Abogados del Sur sobre próximos llamados a concursos.

Al respecto, se acordó asimismo elaborar un acuerdo disponiendo la convocatoria para Juzg. de Documentos y Locaciones de Concepción para ser tratada en la próxima sesión ordinaria a realizarse.

VIII.-

Juicio: "Gómez Alfredo Hugo c/ Provincia de Tucumán s/ Amparo" (Expte. 663/10). Oficio notificado en fecha 1 de noviembre a hs. 12.40 a fin de que en el plazo de 72 hs. produzca el C.A.M. informe circunstanciado de antecedentes, motivos y fundamentos de la actuación impugnada, en los términos del art. 21 de la ley 6.944.

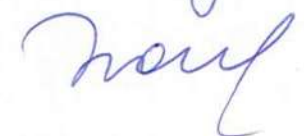
El Dr. Gandur informó que se había recibido un oficio a fin de que en el plazo de 72 hs. produzca el C.A.M. informe circunstanciado de antecedentes, motivos y fundamentos de la actuación impugnada, en los términos del art. 21 de la ley 6.944. Explicó sucintamente los términos del amparo y que se estaba trabajando en un borrador de respuesta, que sería puesto a consideración de los señores Consejeros.

Sin otro tema más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Se convoca en este acto, quedando notificados los Sres. Consejeros, a la próxima sesión ordinaria a realizarse el día Miércoles 10 de Noviembre del corriente a hs. 17, en lugar a determinar. Se fija como orden de día aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento de la presente sesión, sin perjuicio de otras que

merezcan introducirse en el orden del día a propuesta de Presidencia o de los Sres. Consejeros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Siendo horas 12,20 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad la presente acta los Sres. Consejeros presentes.


 Ante mí, doy fe


Dra. MARIA SOFIA NACUL
 SECRETARIA
 CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA